

Denominación Línea de ayudas 5.

5. Nuevas técnicas para el sector agrario, experimentación, prueba, evaluación y difusión.

Código	OG2PIP2	ITI		Presupuesto	30.000,00€
---------------	---------	------------	--	--------------------	------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

Proyectos de demostración destinados a organizar o participar en iniciativas que apliquen el uso de nuevas tecnologías y mecanismos innovadores con el fin de experimentar, probar, evaluar y difundir sobre las materias indicadas a continuación, vinculadas a los cultivos, la ganadería o la silvicultura en la provincia de Cádiz:

- Control de insumos en la agricultura a través de acciones dirigidas a la experimentación y divulgación de nuevas técnicas incluyendo vuelos con drones junto con técnicas complementarias a pie de campo, que experimenten, prueben, evalúen y difundan la actividad de cada cultivo y puedan utilizarse para detectar las necesidades por stress hídrico o de nutrientes.
- Control de enfermedades: Acciones dirigidas a probar evaluar y difundir la detección de plagas.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos elegibles deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La organización o participación en las actividades de demostración se considerará de carácter no productivo. A éstos efectos, la actividad y los resultados del proyecto de demostración deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa de posibles empresas participantes.
- Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.
- Las acciones desarrolladas deberán ejecutarse en el ámbito de Zona Rural Leader de la Costa Noroeste de Cádiz. No obstante, dentro del proyecto se podrán incluir acciones comunes adicionales en zonas urbanas para la difusión de los resultados alcanzados siempre que éstas redunden en beneficio de la ZRL Costa Noroeste de Cádiz.
- La elegibilidad del proyecto y su selección para recibir la ayuda estará condicionada a que éste sea seleccionado para recibir la ayuda en todas las Zonas Rurales Leader participantes en la presente convocatoria (Los Alcornocales y Costa Noroeste de Cádiz).
- Gasto mínimo elegible por proyecto: 3.000,00 euros.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser:

- Las organizaciones profesionales agrarias.

Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- Gastos relativos a la contratación de personal, asistencias técnicas o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de las iniciativas destinadas a experimentar probar, evaluar y difundir los resultados del proyecto subvencionado.
- Gastos vinculados a la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, así como la prestación de servicios necesarios durante el desarrollo de encuentros y/o reuniones de trabajo.
- Gastos comunes vinculados a la coordinación del proyecto integral en su conjunto en las Zonas Rurales Leader implicadas. A estos efectos, solo será elegible, por parte de cada Grupo de Desarrollo Rural implicado, el prorrateo proporcional de los gastos en que se incurra para la coordinación.

Las inversiones en inmuebles únicamente podrán ser elegibles cuando dichas inversiones sean utilizables únicamente durante el período de ejecución del proyecto. Podrán considerarse elegibles los gastos derivados de las actividades necesarias para desmontar los bienes inmuebles construidos para el proyecto de demostración.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 1 de la Orden citada.
- Adquisición de activos duraderos salvo que dicha adquisición esté justificada y sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyectos subvencionado.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda no superará los 30.000,00 €.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 1. Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.